

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante allega constancias de notificación personal por aviso, para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 26 de octubre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciséis de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Notificada debidamente la demandada **LYDA YOHANA HERNANDEZ SARMIENTO**, el día 10 de octubre de 2022, a través de correo electrónico registrado para notificaciones, encontrándose agotado el termino de traslado de la demanda sin que se propusieran excepciones previas ni de fondo; por lo que hay lugar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, ordenar emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por **LUIS FERNANDO ECHEVERRY GONZALEZ** y **LYDA YOHANA HERNANDEZ SARMIENTO**, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32140cc428492a90be730f21e38b4aa6423e8bf757b65d4a1acb35fcdc8ef8f5**

Documento generado en 16/11/2022 03:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>